

REGLAMENTACIÓN DEL SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL NUEVO COLEGIO DEL PRADO

1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

1.1. Evaluación. La evaluación del rendimiento escolar en el Nuevo Colegio del Prado, no es solo un requisito legal sino también un importante momento formativo en el cual el estudiante afianza conocimientos, vive instancias de la democracia y prepara su carácter y su voluntad para enfrentar las continuas evaluaciones que su proceso de vida le procurará.

La evaluación del rendimiento escolar en esta Institución será integral y brindará igualdad de oportunidades para todos los alumnos a fin de motivarlos a la excelencia académica y a su desarrollo personal y social. Reconocerá las experiencias y conocimientos básicos de los alumnos, permitiendo la proyección y el respeto por las diferencias que existan entre cada uno de ellos.

El decreto 1290 propone la construcción del un sistema institucional de evaluación que incluya las diferentes modalidades evaluativas (auto-evaluación, coevaluación, heteroevaluación), además de los factores cognitivo, procedimental, actitudinal. Para lo cual se deben tener en cuenta los diferentes actores que intervienen en la valoración de los estudiantes. Hay consenso en la comunidad educativa sobre algunas características que debe tener el nuevo sistema: Que sea justo, equitativo, sencillo, democrático y participativo.

Por ello, en ese orden de ideas, dentro de los criterios para la construcción del sistema, de evaluación en el NUEVO COLEGIO DEL PRADO se tienen en cuenta los siguientes aspectos:

1. Auto evaluación.
2. Coevaluación.
3. Heteroevaluación.

Además, para que la evaluación sea continua, integral y permanente, se le garantiza a los estudiantes:

- La evaluación en el saber (cognitiva)
- La evaluación en el saber hacer (procedimental)
- Y la evaluación en el ser (actitudinal).

1.2. CRITERIOS DE PROMOCIÓN, REPROBACIÓN Y GRADUACIÓN.

Antes de definir los criterios queremos dejar establecido que para el Nuevo Colegio del Prado todas las materias se consideran asignaturas y que por lo tanto tienen la misma importancia al momento de ser enseñadas y evaluadas.

Esto con el fin de darle la misma valoración independientemente de la intensidad horaria de cada asignatura.

- El colegio, en virtud de la autonomía escolar ordenada por el artículo 77 de la Ley 115 de 1994, como establecimiento educativo que ofrece educación formal, goza de “autonomía para organizar las áreas obligatorias y fundamentales definidas para cada nivel, introducir asignaturas optativas dentro de las áreas establecidas en la ley, adaptar algunas áreas a las necesidades y características regionales, adoptar métodos de enseñanza y organizar actividades formativas, culturales y deportivas, dentro de los lineamientos que establezca el Ministerio de Educación Nacional
- En la misma perspectiva, con la expedición del Decreto 1290 de 2009, el gobierno nacional otorga la facultad a los establecimientos educativos para definir su sistema de evaluación institucional en general.
- El estudiante aprueba el año escolar, si gana todas las asignaturas con nota igual o superior a 3.00
 - El estudiante que repruebe máximo 2 asignaturas podrá presentar **evaluación aprobatoria**.
 - El estudiante que repruebe una de las 2 **evaluaciones aprobatorias** podrá presentar una segunda evaluación o **reevaluación aprobatoria** una semana después de haber presentado la primera.
 - El estudiante que pierda 2 **evaluaciones aprobatorias**, no podrá ser promovido al grado inmediatamente superior.
 - La calificación definitiva de la asignatura cuando se presenta evaluación aprobatoria deberá ser igual o superior a 3.00
 - El estudiante que reprueba 3 ó más asignaturas, no será promovido al grado inmediatamente superior.
 - El estudiante tampoco será promovido al siguiente grado escolar, cuando deje de asistir al 20% del total de la intensidad horaria.
 - La promoción anticipada de grado se hará tal como lo plantea el decreto 1290 de 2009, en su Art.7. que dice:

“Durante el primer período del año escolar el consejo académico, previo consentimiento de los padres de familia, recomendará ante el consejo directivo la promoción anticipada al grado siguiente del estudiante que demuestre un rendimiento superior en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa. La decisión será consignada en el acta del consejo directivo y, si es positiva en el registro escolar.”
- El título de Bachiller se le otorga al estudiante de grado 11° que haya aprobado todas las asignaturas y se encuentre a paz y salvo académico, es decir, todas las materias de 6° a 11° deben estar aprobadas. Los alumnos aplazados por haber perdido una o dos evaluaciones aprobatorias serán reevaluados al iniciar las clases del nuevo año escolar y su graduación se realizará en la Secretaría Académica una vez aprobadas estas.
- La ceremonia de Graduación sólo será para los estudiantes de 11 grado, en los otros niveles sólo se realizará ceremonia de clausura.

En el nivel de preescolar se evalúa y promueve de conformidad con el artículo 10 del Decreto 2247 de 1997 sobre educación preescolar, que dice: *“En el nivel de educación preescolar no se reprueban grados ni actividades. Los educandos avanzaran en el proceso educativo, según sus capacidades y aptitudes personales.*

Para tal efecto las instituciones educativas diseñaran mecanismos de evaluación cualitativa cuyo resultado se expresará en informes descriptivos que les permitan a los docentes y a los padres de familia, apreciar el avance en la formación integral del educando, las circunstancias que no favorecen el desarrollo de procesos y las acciones necesarias para superarlas”.

2. ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL.

Para efectos de la valoración de los estudiantes se adopta la siguiente escala:

| | |
|--------------------|----------------|
| Desempeño Bajo | De 1.00 a 2.99 |
| Desempeño Básico | De 3.00 a 3.99 |
| Desempeño Alto | De 4.00 a 4.49 |
| Desempeño Superior | De 4.50 a 5.00 |

2.1. DEFINICIÓN PARA CADA JUICIO VALORATIVO.

2.1.1. DESEMPEÑO SUPERIOR: se le asigna al estudiante cuando cumple cabal e integralmente con todos los procesos de desarrollo: cognitivo, sicomotor, comunicativo, afectivo y volitivo, con el fin de alcanzar en forma excepcional todos los contenidos esperados e incluso contenidos no previstos en los estándares curriculares y en el proyecto Educativo Institucional. Este desempeño supera los objetivos y las metas de calidad previstos en el P.E.I.

2.1.2. DESEMPEÑO ALTO: corresponde al estudiante que alcanza la mayoría de los contenidos previstos en cada una de las dimensiones de la formación humana, demostrando un buen nivel de desarrollo.

2.1.3. DESEMPEÑO BÁSICO: corresponde al estudiante que logra lo mínimo en los procesos de formación y aunque con tal estado puede continuar avanzando, hay necesidad de fortalecer su trabajo para que alcance mayores niveles de logro.

2.1.4. DESEMPEÑO BAJO: corresponde al estudiante que no logra superar los desempeños necesarios previstos en las áreas y/o asignaturas

3. ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES:

- ❖ Entendemos las estrategias de valoración como un conjunto de acciones desarrolladas por el docente que le permiten tener una información y una visión claras de los desempeños de los estudiantes.
- ❖ Entendemos como valoración integral del desempeño la descripción de los niveles de aprendizaje, de comprensión, de alcance de logros, de la motivación y de las actitudes del estudiante respecto a las diferentes estrategias del proceso enseñanza-aprendizaje.

Así las cosas para que el docente pueda finalmente emitir un juicio valorativo asertivo debe desarrollar las siguientes acciones:

- ✓ Observación del desempeño, aptitudes y actitudes de los estudiantes en el desarrollo de las actividades, trabajos, debates, experimentos, desarrollo de proyectos, investigaciones, tareas, ensayos, exámenes, entre otros.
- ✓ Recolección de evidencias que permitan soportar las diferentes valoraciones.
- ✓ Análisis de las circunstancias del ambiente escolar.
- ✓ Retroalimentación de los resultados en todos los ámbitos de la vida escolar.
- ✓ Diseño de estrategias para la superación de las dificultades.

4. ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS.

Teniendo en cuenta que la evaluación es un proceso continuo, los docentes realizan con los estudiantes, permanente monitoreo al finalizar cada clase, tema, unidad o período a través de pruebas escritas, ensayos, exposiciones, conversatorios, tareas, talleres, ejercicios de afianzamiento o de profundización. Todo esto permite:

- ✓ Identificar las fortalezas y debilidades de los alumnos para adecuar las estrategias y la didáctica empleada.
- ✓ Realizar actividades de nivelación para aquellos estudiantes con desempeños bajos.
- ✓ Asignar estudiantes como monitores que tengan buen desempeño académico y disciplinario para ayudar a los estudiantes con dificultades.
- ✓ Las actividades de nivelación serán programadas por el docente de cada asignatura, y presentadas al respectivo coordinador para su aprobación, quien entregará al estudiante la citación y este deberá traer el desprendible debidamente diligenciado por sus padres o acudientes. Estas actividades se realizarán los sábados.
- ✓ **El Proceso de Nivelación Final** con base en el resultado final, se realizará una vez se concluyan las evaluaciones finales.

5. PROCESOS DE AUTOEVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES.

En este proceso, el estudiante tendrá la oportunidad de comprobar su propio aprendizaje, dónde están sus fortalezas y cuáles son sus dificultades. Para lo cual, el docente debe poner a disposición de los alumnos todas las estrategias, mecanismos y actividades a realizarse, entre las cuales se encuentran:

- ✓ Proporcionar al estudiante información clara y precisa de los referentes a evaluar (competencias, contenidos, metodologías, sistemas evaluativos, etc.)
- ✓ Concientizar al estudiante de la objetividad y racionalidad de la autoevaluación e ilustrarle acerca de la importancia de la formación integral.
- ✓ Proveer al estudiante de una herramienta eficaz para consignar las informaciones y los conceptos autovalorativos en términos de fortalezas, oportunidades de mejoramiento y propuestas para mejorar.
- ✓ Hacer el seguimiento y monitoreo permanente de la autoevaluación realizada por el estudiante y que esta herramienta sea conocida por los padres de familia y de igual manera monitoreada por ellos.
- ✓ Proporcionar los espacios de tiempo para la aplicación de la autoevaluación.

6. ESTRATEGIAS DE APOYO PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES.

Los estudiantes que al finalizar el período hayan alcanzado un Desempeño Bajo en cualquiera de las asignaturas, recibirán una Guía de Estudio por parte del docente con el aval de la respectiva Coordinación. Sobre esa Guía se le hará una evaluación una semana después de finalizado el período académico. La nota que obtenga en esa evaluación se tendrá en cuenta para el período siguiente en el concepto de *Notas Varias*.

Las estrategias de apoyo para los estudiantes al finalizar el año escolar, tendrán el mismo procedimiento de los períodos anteriores, solo que esta evaluación es una Evaluación Aprobatoria y el procedimiento de esta se encuentra definido en el ítem 1.2. Criterios de promoción, reprobación y graduación.

7. ACCIONES PARA QUE LOS DOCENTES Y DIRECTIVOS CUMPLAN LOS PROCESOS EVALUATIVOS ESTIPULADOS EN EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN.

7.1. ACCIONES DE LOS DOCENTES.

- ✓ Estudiar y apropiarse de todo lo relacionado con el Decreto 1290.
- ✓ Socializar ampliamente con el resto de la comunidad los aspectos esenciales del Sistema Institucional de Evaluación.
- ✓ Definir en los Planes de Área los criterios de evaluación acordes con el Sistema Institucional de Evaluación.
- ✓ Aplicar el Sistema Institucional de Evaluación en su trabajo de aula y presentar a los Directivos evidencias de ello.

Además, los docentes deben tener en cuentas las siguientes directrices:

- En todas las asignaturas, se establece la realización de dos evaluaciones escritas formales por período: **Primer Parcial** y **Segundo Parcial**, con una duración máxima de 120 minutos, cada parcial representa un 40% de la nota final. Los estudiantes pueden ser evaluados en otros momentos, escogidos a criterio del docente, con pruebas sencillas (*quices*), o a través de control de tareas, demostraciones en el tablero, investigaciones, exposiciones, talleres etc. Estas notas se denominan **Notas Varias** y corresponden al 20% restante. Durante cada período, el profesor aplicará las dos evaluaciones parciales con el fin de apreciar el proceso de construcción del conocimiento elaborado por el estudiante. Los resultados de dichas pruebas, lo mismo que la capacidad de producir formas alternativas de solución a los problemas, le permitirán al profesor tener elementos de juicio para, posteriormente, completar el proceso de evaluación.
- Todas las anteriores serán instancias a través de las cuales los docentes podrán llevar un control detallado del desempeño de los estudiantes.
- Para evaluar los contenidos y actividades proyectadas en los Planes de Clase, el docente tendrá en cuenta las estrategias que operan en el Sistema Educativo de la Institución. Este sistema le permite orientar, asesorar, dirigir, supervisar y coevaluar el trabajo de cada uno de los estudiantes. En primera instancia, el docente verifica dentro de las clases el desempeño de los estudiantes con el uso de la pregunta como fundamento esencial de nuestro Modelo Pedagógico. El propósito de esta herramienta es confrontar al estudiante con su real saber y si es necesario hacer las respectivas aclaraciones y explicaciones para que los estudiantes identifiquen los posibles errores, dudas, y vacíos que hayan surgido en el manejo de la temática y fundamenten mejor su proceso de aprendizaje, al monitorear sus procesos de pensamiento, habida cuenta de que los alumnos han sido formados desde la Metacognición.

En cuanto a los criterios establecidos para determinar el progreso de los estudiantes con respecto a los propósitos del plan se encuentran los siguientes:

- ✓ El grado de asimilación de los contenidos vistos.
- ✓ El grado de desarrollo de las competencias interpretativas, argumentativas y propositivas.
- ✓ La puntualidad en la entrega de las tareas y los trabajos asignados.
- ✓ La calidad y presentación de estos mismos.

- ✓ Las evaluaciones escritas serán permanente núcleo de revaloración de todos los procesos, especialmente los referidos a: la enseñanza y el Plan de Estudio como propuesta de la Institución, la proyección de metas del docente, la asimilación de nuevos criterios para examinar la comunidad etc. En tal sentido los profesores, tal como se señala en su reglamento, prepararán, diseñarán las evaluaciones escritas con un alto nivel de autoexigencia y proyectando en ellas procesos de comprensión, reflexión y flexibilidad del pensamiento. En ningún momento las pruebas serán mecánicas, repetitivas o arbitrarias. Por el contrario, han de ser coherentes en lo que toca a su relación con la didáctica del trabajo de aula; se elaborarán con la asesoría y coordinación de la Rectoría Académica y de las respectivas Coordinaciones.
- ✓ A los trabajos realizados en la casa se les dará una nota significativa de acuerdo a su calidad. Dicha valoración no podrá ser más significativa e importante que la valoración de los resultados obtenidos por la asimilación y comprensión expresadas en las evaluaciones escritas -parciales y finales de período-. Todo ello será adecuadamente considerado por el profesor al señalar la nota definitiva, lo mismo que las intervenciones orales oportunas en las que los alumnos aporten al desarrollo de los temas, de manera individual o colectiva.
- ✓ Las evaluaciones escritas se realizarán con todas las formalidades que una evaluación académica reviste y en la perspectiva de formar alumnos responsables de sus propios procesos cognitivos. En ese orden de ideas se establece que:
 - El alumno **que cometa fraude** en una evaluación escrita u oral no podrá seguir respondiendo la evaluación. **Su prueba quedará suspendida de inmediato**, y no se podrá cualificar ni valorar su contenido por cuanto su falta resta credibilidad al proceso. Se evaluará con una nota de **UNO (1.00)** por ausencia de criterio para identificar el desempeño alcanzado.
 - En las evaluaciones se tendrá en cuenta a su vez el comportamiento y el interés que el estudiante demuestre por la actividad realizada. Sin embargo en lo concerniente a los conocimientos, al estudiante que muestre haber alcanzado sus desempeños completamente, se le reconocerá la validez de su proceso, independientemente de cualquier otra dificultad comportamental y/o disciplinaria.
 - El alumno debe contar con todas las oportunidades justas y razonables para demostrar su aprovechamiento académico y formativo.
 - Las preguntas formuladas con el objetivo de evaluar el conocimiento a nivel de contenidos, se realizarán de manera clara y precisa, sin margen para ambigüedades ni reinterpretaciones.
 - El profesor exigirá antes de cada evaluación limpieza absoluta en el salón, adecuada presentación personal y pulcritud en el trabajo escrito y que cada alumno porte los útiles indispensables para la realización de la evaluación. **Queda terminantemente prohibido el préstamo de los útiles.**
- ✓ Las evaluaciones deben manifestarse siempre en su contexto real. Son además de un requisito, la oportunidad de confrontar los procesos desarrollados a lo largo del período y del año. Al alumnado se le ofrece la oportunidad de aprender a ser evaluado tal como posteriormente le corresponderá en el plano universitario y laboral.
- ✓ Las evaluaciones se realizarán, en cuanto a lugar y tiempo, de acuerdo a lo estipulado por el Consejo Académico. Sólo en circunstancias muy especiales (salud, viajes inaplazables, calamidades personales y familiares) podrá el alumno ser evaluado en sitio y hora distinta.
- ✓ Durante los tres períodos del año escolar, se reunirá la Comisión de Evaluación para analizar particularmente los procesos y el desempeño de cada educando a través de

las diferentes asignaturas y procederá a realizar la evaluación integral formativa de la que habla este Sistema de Evaluación.

7.2. ACCIONES DE LOS DIRECTIVOS.

- ✓ Liderar con los docentes el estudio del Decreto 1290.
- ✓ Orientar la socialización del Sistema Institucional de Evaluación a estudiantes y padres de familia.
- ✓ Realizar seguimiento a los planes de área de manera permanente.
- ✓ Presentar el Proyecto del Sistema Institucional de Evaluación al Consejo Académico y al Consejo Directivo.
- ✓ Definir y adoptar el Sistema Institucional de Evaluación como componente del Proyecto Educativo Institucional.
- ✓ Vigilar permanentemente la aplicación del presente Sistema de Evaluación para la búsqueda de un Desempeño Académico Superior tanto individual como grupal.
- ✓ Analizar y contrastar los resultados del examen de Estado ICFES que ha tenido el establecimiento en los últimos años.
- ✓ Analizar y contrastar los resultados obtenidos por el establecimiento en las pruebas SABER.
- ✓ Realizar un balance de las pruebas externas y buscar estrategias para solucionar las dificultades encontradas o para fortalecer el aprendizaje.

8. PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES.

El año escolar tendrá tres períodos de igual duración, el primer y segundo período tendrán un valor del 30% cada uno y el tercer período del 40%, de la nota, al finalizar cada período se emitirá un Informe Académico (*Boletín*) con su correspondencia numérica y el acumulado de cada uno de los períodos. Al finalizar el año académico el estudiante recibirá un Informe Académico Final que de igual manera tendrá una nota final acumulativa de los resultados de todos los períodos anteriores.

La valoración del Comportamiento Socio-Afectivo se hará de manera descriptiva

9. ESTRUCTURA DEL INFORME DE LOS ESTUDIANTES.

Los estudiantes recibirán un Informe Académico bajo este formato.

10. INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS PARA RESOLVER RECLAMACIONES.

A: Para realizar reclamaciones se tendrán en cuenta las siguientes instancias:

- Docente de la Asignatura.
- Director del grupo.
- Coordinación respectiva.
- Rectoría Académica.
- Comisión de Evaluación.
- Consejo Directivo.

B. Procedimientos para resolver reclamaciones.

El estudiante o padre de familia y/o acudiente deberá pedir cita con la instancia correspondiente o hacer llegar por escrito su reclamación. La instancia responsable de dar respuesta deberá remitirse a los registros que evidencien el seguimiento del estudiante. Corroborar la situación demandada y procederá según corresponda, luego se comunicará con el estudiante, padres de familia o acudiente dando respuesta de manera clara y respetuosa.

11. MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD

En la construcción de este documento han participado todos los estamentos que conforman la Comunidad Educativa, es así como en su discusión participaron: El Consejo Directivo, El Consejo Académico, El Consejo de Padres, La Asociación de Padres de Familia, El Consejo Estudiantil.

La presente Reglamentación fue reformada por el Consejo Directivo del Nuevo Colegio del Prado teniendo en cuenta las directrices del Decreto 1290 de abril del 2009 por el cual se reglamenta la Evaluación del Aprendizaje y Promoción de los estudiantes de los niveles de básica y media. Por Resolución 004 de Noviembre 30 de 2011 y rige a partir del 1° de Febrero del 2012.

CONSEJO DIRECTIVO

PRESIDENTE

SECRETARIO